



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Chile cuenta con una Política y un Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas, aprobados por Decreto Presidencial en el año 1993, que cubren las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, marco institucional y evaluación de programas. La puesta en práctica de sus objetivos se lleva a cabo mediante un proceso de planificación que supone la determinación de objetivos y metas anuales. Chile tiene una autoridad central, establecida en el año 1990 por Decreto Presidencial No. 683-90, denominada Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) que coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, información estadística relativa al problema de las drogas, planificación de las actividades del Plan Nacional Antidrogas, evaluación de iniciativas institucionales y coordinación de ayuda internacional. CONACE posee un presupuesto propio de US\$ 13.922.713 para el año 2001.

Chile ha ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción. El país, además, ha suscrito numerosos acuerdos bilaterales en el marco de la Convención Unica de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961 y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Viena 1988.

La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrita en el año 1992 y la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), suscrita en el año 1997, aun se encuentran pendientes de ratificación.

Chile ha suscrito la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, pero no sus tres Protocolos.

CONACE organiza, recopila y coordina las estadísticas e información general relacionada con las drogas. Asimismo, de manera regular informa al Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y al Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Area de la Oferta (CICDAT) respecto del conjunto de información relativa al consumo de drogas y al control de la oferta que el CONACE recaba en forma periódica mediante diversos estudios e investigación estadística.

Chile emplea una variedad de medios, entre otros, una página web, un Centro de Documentación e Información al Público, un Fonodrogas y la distribución de distintas publicaciones e informes elaborados por el CONACE y otros organismos públicos y privados para llevar a las autoridades responsables de la política y al público en general información sobre el problema de las drogas. Asimismo, en forma periódica realiza campañas de prevención de alcance nacional mediante la utilización de los principales medios de comunicación tales como radio, televisión y vía pública del país.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).**



3. RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LA NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR Y RATIFICAR SUS TRES PROTOCOLOS.

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

En el área de reducción de la demanda, Chile está implementando su Plan General de Prevención del Consumo de Drogas que forma parte de la Política y Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas. Las partidas presupuestarias para tales efectos han aumentado en forma significativa desde el año 2000 correspondiendo US\$ 11.074.885 para tal año, US\$ 12.680.727 en el año 2001 y US\$15.126.273 en el año 2002.

Lo mencionado precedentemente ha posibilitado progresos en el alcance, diversidad y cobertura del conjunto de programas dirigidos a sectores clave de la población. A manera de ejemplo, durante el año 2002, la cobertura del programa de prevención escolar, que es de alcance nacional y prioriza la prevención temprana, cubre el 50% de los establecimientos de educación preescolar (4–5 años), el 76% de los establecimientos de educación primaria (6–13 años) y el 22% de los establecimientos de educación secundaria (14–17 años). También, se está desarrollando una estrategia integral de intervención comunal a través del programa PREVIENE (Sistema Comunal de Prevención), en que el Municipio es el eje articulador. El modelo contempla diversos programas, proyectos y acciones dirigidas a sectores clave de la población y a la formación de agentes preventivos. Este programa, durante el año 2002, está siendo desarrollado en 89 comunas del país, que representan al 70% de su población total.

El país informa que, aun existiendo una variedad de diplomados y cursos de actualización o especialización sobre prevención, tratamiento e investigación del uso indebido de drogas impartidos por universidades nacionales aún no existen programas de maestría y doctorados en tales especialidades. Asimismo, existen varias universidades que imparten cátedras específicas que abordan aspectos del fenómeno de las drogas en las currículas mínimas de algunas carreras universitarias. También, en otras carreras, especialmente en el área de ciencias sociales y ciencias médicas, el fenómeno de las drogas se aborda como un tema puntual dentro de algunas asignaturas. Según el país, los diplomas y cursos anteriormente descritos no satisfacen totalmente la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento.

En el período de evaluación 2001–2002 ha aumentado el número de evaluaciones de procesos y resultados de programas de prevención del uso indebido de drogas, llevados a cabo por instituciones públicas y privadas en las áreas de prevención y desarrollo comunitario, tratamiento y rehabilitación, prevención con organizaciones intermediarias con inserción territorial, prevención en el sistema educativo formal, entre otros. Se elaboraron normas de calidad para programas de tratamiento por uso indebido de drogas y un mecanismo nacional para verificar su cumplimiento. Estas normas están en proceso de hacerse obligatorias. Chile efectúa una evaluación de la cobertura e idoneidad de los servicios de tratamiento por consumo de drogas, rehabilitación y reinserción social, así como de la demanda nacional de tratamiento de la drogodependencia. Estudios para la evaluación de procesos y resultados del Programa de Tratamiento y Rehabilitación, actualmente en curso, estarán disponibles a fines del año 2003.

Chile cuenta con estimaciones periódicas de magnitudes de consumo de drogas en población general y población escolar en base a estudios con frecuencia bienal desde el año 1994, todos los cuales se encuentran disponibles en la página web www.conace.gov.cl. Al respecto, durante el año 2002 se está llevando a cabo el 5° Estudio Nacional en Población General y durante el año 2001 se realizó el 4° Estudio Nacional en Población Escolar. Asimismo, se ha llevado a cabo un conjunto de estudios dirigidos a poblaciones específicas. Los estudios, además de medir



magnitudes de consumo según características sociodemográficas, indagan sobre factores asociados al uso de drogas, tales como asociación entre consumo y las características familiares, y la relación de tal consumo con las características del entorno, entre otros aspectos.

Se desarrolló una estimación sobre la morbilidad relacionada con el consumo de drogas inyectables en el país. Durante el período de evaluación 2001–2002 no se han detectado nuevas drogas o nuevas modalidades de uso indebido de drogas. Se informa que la estadística nacional de mortalidad por causas específicas sólo diferencia muerte por cirrosis hepática. No existe aún una estimación del número de muertes relacionadas con el consumo de drogas.

RECOMENDACION:

- 1. ADECUAR, A MEDIANO PLAZO, LA CAPACIDAD NACIONAL EN EL AREA DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIALIZADA, A NIVEL UNIVERSITARIO, SOBRE PREVENCION, TRATAMIENTO Y REHABILITACION, E INVESTIGACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS DE MODO DE SATISFACER LA DEMANDA NACIONAL DE CAPACITACION PROFESIONAL EN DICHAS AREAS.**

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Chile informa que no existen plantaciones de coca ni de amapola en su territorio. En los años 2000 y 2001, se detectaron cultivos marginales de cannabis en cielo abierto, los cuales fueron erradicados y no se encontraron cultivos bajo techo. Dada la pequeña superficie de cultivos ilícitos, no se requirió la formulación de programas de desarrollo alternativo.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Chile informa que, en el período de evaluación 2001–2002, se han detectado sólo algunos laboratorios pequeños y rudimentarios para la producción de drogas. Así, durante los años 2000 y 2001 fueron destruidos 2 laboratorios ilícitos de drogas (cocaína), con un potencial productivo poco relevante.

El Instituto de Salud Pública (ISP) a nivel nacional y los 28 servicios de salud a nivel local - entidades dependientes del Ministerio de Salud - están encargados de controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Asimismo, en relación al uso y distribución de tales productos por profesionales de la salud, se ha puesto en práctica el Sistema Nacional de Control de Estupefacientes y Psicotrópicos (PSICOEPSI) el cual consolida la información correspondiente al expendio anual en todas las farmacias del país de productos farmacéuticos sujetos a control legal y de drogas usadas para la elaboración de preparados magistrales. Sin embargo, su capacidad de fiscalización debe reforzarse.

En el área de intercambio de información operativa y colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control de productos farmacéuticos funciona un comité interinstitucional integrado por el Ministerio de Salud y los Servicios de Salud del país. Asimismo, se realizan operaciones conjuntas entre el Servicio Nacional de Aduanas, ISP y Servicios de Salud. Sin embargo, la inexistencia de redes de información y comunicación interinstitucionales dificulta el intercambio de información operativa oportuna entre las diferentes entidades de control.



El ISP es la entidad nacional responsable del intercambio de información y colaboración con organismos reguladores similares en otros países sobre el control de productos farmacéuticos.

El país informa que no existe un organismo nacional encargado de controlar y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas, encontrándose repartidos determinados aspectos del control, en diferentes organismos del Estado. Tampoco existe una reglamentación apropiada para controlar sustancias químicas controladas en lo que se refiere a su fabricación y distribución. La ausencia de una regulación apropiada también afecta el intercambio de información y colaboración entre los organismos competentes. Sin perjuicio de ello, existen de hecho sistemas de información y comunicación en la materia y se realizan operaciones conjuntas entre los distintos organismos competentes. Asimismo, especial mención debe hacerse al reciente Convenio de Colaboración entre el CONACE y la Asociación Gremial de Industriales Químicos de Chile, destinado a iniciar un programa conjunto para promover y desarrollar actividades específicas de control para evitar el desvío de productos calificados como sustancias químicas controladas esenciales para la fabricación de drogas prohibidas por la Ley N° 19.366.

Existen en Chile normas legales y/o reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas al desvío de productos farmacéuticos y sanciones penales al desvío de sustancias químicas controladas.

El Servicio Nacional de Aduanas de Chile controla la exportación e importación de sustancias químicas controladas. Notificaciones previas de tales exportaciones son transmitidas por la Red de Telecomunicaciones para el Control de Precursores Químicos (RETCOD) de la CICAD a los países del continente que forman parte de la misma. Notificaciones previas a la exportación recibidas por Chile llevaron a 7 investigaciones en el año 2000 y 12 investigaciones en el año 2001, que representan 35% y 30% respectivamente, del total de las notificaciones recibidas.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000, DE FORTALECER SU MARCO REGLAMENTARIO Y OPERATIVO REFERIDO A LA PREVENCION DEL DESVIO DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS, CONSIDERANDO A ESE EFECTO, LA CREACION DE UN ORGANISMO NACIONAL ENCARGADO DE ESAS TAREAS.**
- 2. DESARROLLAR REDES DE INFORMACION Y COMUNICACION INTERINSTITUCIONALES ENTRE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Chile informa que la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior ha iniciado un sistema de registro a partir del año 2001 que permite consolidar la información existente a nivel nacional y regional sobre procedimientos vinculados con el cumplimiento de la ley de drogas, por lo cual solamente se presentaron datos del número de incautaciones correspondientes para el año 2001, a saber:



Tipo de Droga	Unidad de Medida	Cantidades		
		2000	2001	2002*
Heroína	kg.	25.671	33.234	0
Pasta básica	kg.	1.586,415	1.410,368	568,046
Clorhidrato de cocaína	kg.	489.685	1.017,722	432,393
Plantas de cannabis	Plantas	63.621	98.892	60.309
Hojas de cannabis	kg.	3.277,341	2.418,497	4.210,357
MDMA Extasis	Unidades		2.622	0

* cifras corresponden al primer semestre del año 2002

En el año 2001 se ha producido una significativa disminución en las detenciones vinculadas a la aplicación de la ley de drogas en Chile con relación al año 2000, esto es, 17.949 personas en tal año y 9.208 personas en el año 2001, de las cuales 4.279 lo fueron por tráfico ilícito, 2.825 por posesión ilícita y 2.104 por posesión ilícita para uso personal. Durante el primer semestre del año 2002, se ha detenido a 2.527 personas por tráfico ilícito, 2.172 por posesión ilícita y 500 por posesión ilícita para uso personal. Según el país, la situación antes descrita, puede explicarse porque las policías han privilegiado detener al traficante por sobre el consumidor en un marco de planificación estratégica de los procedimientos policiales lo cual, sumado al uso de información privilegiada, ha permitido una mayor eficacia de los resultados asociados.

El consumo personal es sancionado como una falta penal sólo cuando se realiza en lugares públicos o abiertos al público o en privado previa concertación.

En Chile no existen registros que centralicen la información existente en materia de procesados por tráfico ilícito de drogas.

El país informó que no cuenta con estadísticas sobre el número total de procesados y condenados por tráfico ilícito de drogas.

Chile informa que el intercambio de información operativa entre autoridades nacionales es realizado por un comité interinstitucional y fuerzas y operaciones conjuntas pero que no existe un mecanismo formal para evaluar su eficacia.

Chile cuenta con un registro de los exhortos internacionales, los cuales, por disposición de la Corte Suprema, se tramitan ante el Primer Juzgado del Crimen de Santiago. Durante el año 2000 ingresaron tres solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas, una solicitud en el año 2001 y hasta octubre del año 2002 ingresaron cinco solicitudes.

Chile cuenta con normas que tipifican delitos de corrupción, pero no existe un registro respecto de funcionarios públicos condenados por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

B. Armas de Fuego y Municiones

Chile informa que las entidades nacionales responsables del control de armas de fuego y municiones mantienen un comité y sistema/red de comunicación interinstitucional. La Ley No. 17.798 establece controles administrativos para prevenir el desvío de armas de fuego y municiones y tipifica penalmente el tráfico ilícito de las mismas. Durante el período, no ha habido



personas condenadas por delitos vinculados con tráfico ilícito de armas de fuego, sino sólo por tenencia y portación ilegal de las mismas. Por este último delito, el año 2000 se registran 212 personas y 45 personas en el año 2001.

La Ley No. 17.798 reglamenta además la importación, exportación y el tránsito de armas de fuego y municiones. Chile envía notificaciones previas a los países destinatarios de sus exportaciones de armas de fuego y municiones y exige la emisión de licencias o permisos antes de autorizar el ingreso de cargamentos de las mismas al país.

Chile informa que durante el período de evaluación 2001-2002 no se han producido decomisos por introducción al país de armas de fuego y/o municiones en violación a las leyes que regulan su importación, exportación o tránsito ni por transacciones comerciales ilegales dentro del país.

Se mantiene un sistema nacional de registros computarizados sobre la importación, exportación y el tránsito de armas de fuego y municiones, cuyos datos se mantienen por 2 años.

Las entidades nacionales responsables del intercambio de información y colaboración con entidades similares en otros países, respecto del control de armas de fuego y municiones, mantienen entre sí un comité interinstitucional, así como sistemas/redes de información y comunicación. Chile informa que no ha realizado solicitudes de información a otros países ni las ha recibido con respecto a cargamentos de armas de fuego y municiones.

C. Lavado de Activos

Chile tipifica penalmente el lavado de activos solamente cuando éste está vinculado al tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos contemplados en la Ley No. 19.366 de Drogas. El país informa que el Poder Ejecutivo ha ingresado un proyecto de ley al Congreso para crear una Unidad de Análisis e Inteligencia Financiera, en el cual se propone además ampliar los delitos subyacentes del lavado, al terrorismo, al tráfico ilícito de armas, a la pornografía y prostitución infantil, a la trata de blancas y a los delitos conexos a todos ellos.

Chile cuenta con regulación que establece controles administrativos para prevenir el lavado de activos sólo en el sector bancario y de seguros. Estos controles no alcanzan a la bolsa de valores, inmobiliarias, abogados, notarios ni contadores. Asimismo, el país informa que el Servicio Nacional de Aduanas ejerce control del dinero en efectivo o en instrumentos monetarios que ingresa al país y que sea equivalente o superior a los US\$ 10.000. El país informa que en el proyecto de ley en trámite en el Congreso se aumentan o se extienden los controles referidos al lavado de activos a las bolsas de valores, casas de cambio, notarios, conservadores, casinos, hipódromos y salas de juego, entre otros.

Durante los años 2000 y 2001 se detuvieron 15 personas por el delito de lavado de activos, de las cuales sólo un pequeño porcentaje fueron procesadas. El país informa que no existen condenados por dicho delito en el período de evaluación 2001-2002.

El país no cuenta con una unidad de inteligencia financiera, ni existe aún obligación legal de reportar transacciones sospechosas o inusuales. Se informa que se encuentra en trámite un proyecto de ley en el Congreso Nacional que contiene disposiciones al respecto.

Existen medidas de control específicas en vigencia, a nivel de la banca, que establecen el registro y la verificación de identidad de los clientes, prevén la designación de un oficial de cumplimiento, la aplicación de políticas de conocimiento del cliente, establecen la necesidad de distinguir operaciones legítimas de las transacciones cuya finalidad es el lavado de activos e instruyen acerca de la necesidad de contar con manuales de procedimiento y mantener una adecuada cobertura del tema.



Chile informa que en todos los casos de investigaciones por lavado de activos en los años 2000 y 2001 fue posible obtener documentos y antecedentes de bancos e instituciones financieras. No ha habido condenados por el delito de lavado de activos en el período de evaluación 2001-2002, por lo cual no se ha producido decomiso de bienes por tal delito.

El país informa que de acuerdo con registro de exhortos internacionales que, por disposición de la Corte Suprema, se tramitan ante el Primer Juzgado del Crimen de Santiago, no hubo solicitudes de cooperación internacional en materia de lavado de activos relativas a embargo preventivo de bienes o levantamiento del secreto bancario durante el período 2000-2001. Por su parte, Chile no hizo ninguna solicitud de embargo preventivo de bienes ni de levantamiento del secreto bancario en casos de lavado de activos a otros Estados durante el mismo período. En materia de solicitudes de extradición activa y pasiva la Corte Suprema también mantiene un sistema de registro.

El país informa que en el año 2000 se capacitó a 20 jueces y 58 fiscales sobre casos de delitos de lavado de activos. En el año 2001 se capacitaron 18 jueces y 65 fiscales, mientras que en el año 2002 se han capacitado 35 jueces y 14 fiscales. Durante el año 2000 también se capacitó a 50 funcionarios administrativos.

Chile comunica que la información existente hasta ahora, respecto del comportamiento de los distintos aspectos del fenómeno de las drogas en el país, no permite aseverar si existen nuevas situaciones derivadas del fenómeno global de la movilidad de las diferentes manifestaciones del problema de las drogas.

RECOMENDACIONES:

- 1. DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACION SOBRE EL NUMERO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRAFICO ILICITO DE DROGAS, TRAFICO ILICITO DE ARMAS Y MUNICIONES Y DELITOS CONEXOS.**
- 2. EXTENDER LA TIPIFICACION DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS PARA INCLUIR COMO PREDICADOS OTROS DELITOS GRAVES ADEMÁS DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.**
- 3. EXTENDER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, DE MANERA QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO, ADEMÁS DE OTROS SECTORES RELEVANTES DE LA ECONOMIA.**
- 4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000, DE ESTABLECER UNA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y LA OBLIGACION DE REPORTAR TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES.**

V. CONCLUSIONES

Chile posee una estrategia nacional para enfrentar el problema de las drogas que, claramente prioriza la reducción de la demanda, área en la cual el país tiene una vasta experiencia y ha realizado esfuerzos notables, que se reflejan en un desarrollo sostenido de las políticas preventivas, tanto en relación a su cobertura geográfica como a los sectores de la población alcanzados y en el incremento constante de las asignaciones presupuestarias destinadas a las mencionadas políticas.

En el plan de reducción de la oferta, cabe destacar que Chile no es un país productor de drogas ni de tránsito significativo. El país cuenta con una estructura institucional básicamente adecuada para instrumentar las acciones dirigidas a la represión del tráfico ilícito de drogas. Sin perjuicio de ello, el país presenta algunas debilidades en lo que respecta a la no existencia de un marco



CHILE

reglamentario y operativo referido a la prevención del desvío de sustancias químicas controladas. También se constatan dificultades en la recopilación de información vinculada a la actividad judicial.

Chile ha registrado avances en su estrategia de prevención y control del lavado de activos. Sin embargo, aun persisten carencias importantes en el sistema, situación que ha llevado al país manifestar su compromiso de subsanar tales vacíos mediante la presentación de un proyecto de ley que se encuentra actualmente a estudio del Congreso Nacional.

Finalmente, Chile tiene aun pendiente de ratificación algunos instrumentos internacionales importantes.

En suma, se trata de un país claramente comprometido con la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio, que presenta fortalezas y muestra una firme voluntad de superar sus debilidades reflejando un alto grado de compromiso con el proceso del MEM.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.
2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y TRAFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).
3. RATIFICAR LA CONVENCION DE LA NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, ASI COMO SUSCRIBIR Y RATIFICAR SUS TRES PROTOCOLOS.
4. ADECUAR, A MEDIANO PLAZO, LA CAPACIDAD NACIONAL EN EL AREA DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIALIZADA, A NIVEL UNIVERSITARIO, SOBRE PREVENCION, TRATAMIENTO Y REHABILITACION, E INVESTIGACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS DE MODO DE SATISFACER LA DEMANDA NACIONAL DE CAPACITACION PROFESIONAL EN DICHAS AREAS.
5. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FORTALECER SU MARCO REGLAMENTARIO Y OPERATIVO REFERIDO A LA PREVENCION DEL DESVIO DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS, CONSIDERANDO A ESE EFECTO, LA CREACION DE UN ORGANISMO NACIONAL ENCARGADO DE ESAS TAREAS.
6. DESARROLLAR REDES DE INFORMACION Y COMUNICACION INTERINSTITUCIONALES ENTRE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
7. DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACION SOBRE EL NUMERO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRAFICO ILICITO DE DROGAS, TRAFICO ILICITO DE ARMAS Y MUNICIONES Y, DELITOS CONEXOS.
8. EXTENDER LA TIPIFICACION DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS PARA INCLUIR COMO PREDICADOS OTROS DELITOS GRAVES ADEMAS DEL TRÁFICO ILICITO DE DROGAS.
9. EXTENDER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, DE MANERA QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO, ADEMAS DE OTROS SECTORES RELEVANTES DE LA ECONOMIA.
10. REITERAR LA RECOMENDACION HECHA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UNA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y LA OBLIGACION DE REPORTAR TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES.





